



ACUERDO DE CONCEJO N° 071- 2019-MDCA

Cerro Azul, 12 de octubre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL;

VISTO:

En sesión ordinaria de concejo de fecha 12 de octubre de 2019, Informe Técnico N° 002 – 2019-MDCA/GDH-SS, el Informe N° 138-2019-GDSYPV/MDCA, Informe N° 129-2019-GPP-MDCA, Informe Técnico N° 60-2019-MDCA/GDSYPV, Informe Legal N° 013-2019-GAJ-MDCA, sobre el reconocimiento del Equipo y Plan de Trabajo para el Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre, Niño, Niña menor de 36 meses del Distrito de Cerro Azul.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 195° de nuestra Ley establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para "organizar reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, del informe Técnico N° 002-2019-MDCA/GDH-SS, se infiere que es política institucional cumplir con los planes y metas nacionales y regionales, dando cumplimiento a los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Cerro Azul, en el marco de la autonomía política, económica y administrativa, por lo que es necesario designar y/o conformar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento del funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses.

Que, vistos los párrafos precedentes, citando el artículo 80° las municipalidades distritales dentro de sus atribuciones tienen la de "4.4 Gestionar la atención primaria de salud. En concordancia con las municipalidades provinciales, centros poblados y organismos regionales y nacionales pertinentes", y del análisis de la propuesta planteada; cabe sostener que para el cumplimiento del producto sobre el programa Presupuestal Articulado Nutricional se busca tener familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses.



Que, mediante el Informe N° 129-2019-GPP-MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; manifiesta remitir la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo de Centro de Promoción y Vigilancia Comunal – CPVC, por el monto de S/ 2116.00 (Dos Mil Ciento Dieciséis con 00/100 soles)

Que, mediante el Informe Legal N° 013-2019-GAJ-MDCA, manifiesta que resulta viable aprobar, la propuesta realizada por el Jefe de División de Servicios Sociales, debiéndose elevar los actuados al Concejo Municipal.

Que, dicha propuesta sometida a votación fue aprobada por **UNANIMIDAD**, por los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de octubre de 2019; y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACORDO:

- **ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el Equipo de Trabajo para el cumplimiento del Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses del año 2019, de acuerdos a los criterios técnicos establecidos por el Ministerio de Salud; el mismo que estará integrado por las siguientes personas.

Municipalidad Distrital de Cerro Azul:

- Sr. GERSON CALEB RAMOS LLERENA - Gerente de Administración
- Abog. VERONIKA SOLO SANCHEZ - Gerente de Desarrollo Humano
- CPC. MIRTHA FIAMA MACHACUAY ROMÁN - Gerente de Planeamiento y Presupuesto

CENTRO DE SALUD DE CERRO AZUL:

- Dr. José Acuña Córdova - Jefe del Centro de Salud
- Enf. Evi Marilú Rivera Florencio - Responsable Etapa Vida Niño
- Obst. Teresa Milagros Fernández Beas - Responsable del Programa-Materno
- Tec. Enf. Fanny Cuzcano Cubillas - Coordinador Promoción de la salud
- Odont. Liz Ysela Salas Suarez - Personal de Apoyo

AGENTES COMUNITARIOS DE CERRO AZUL:

- Tec. José Miguel Zavala Manco
- Srta. Briggite Maribel Carrasco Ayllon
- Sra Eudomilia Mariana Huamán Huapaya
- Sra María Esther Reyes Caso





- **ARTICULO SEGUND: DISPONER** el cumplimiento del Plan de Trabajo del Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal para el Cuidado Integral de la Madre, la Niña y el Niño Menor de 36 meses del año 2019, con el objeto de cumplir con el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Prevención de la Anemia.
- **ARTICULO TERCERO: PONER** en conocimiento a los órganos administrativos para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
GERRO AZUL CAÑETE
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA